

ORDENANZA N° 2795/2022

VISTO:

El Expediente N° 4020-6738/2021 iniciado el día 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la generación de lotes con servicios en el partido de Carlos Tejedor en función de la Ley 14.449;

Que, al encontrarse firmada la resolución n°2022/112/GDEBA-SSHCMDCGP para la afectación de los lotes que derivan del expediente mencionado, y encontrarse en condiciones administrativas y reconocidas por el organismo provincial que audita, controla y tiene competencia de ley sobre el programa "**LOTES CON SERVICIOS**", es necesario la convalidación por este Honorable Cuerpo a los efectos de continuar el procedimiento que marca la legislación vigente, que es concretamente la adjudicación y venta de los mismos.

Que, los organismos Provinciales y Municipales competentes en materia de servicios públicos han emitido y determinado las factibilidades técnicas necesarias para proceder con el convenio suscripto y que fuera aprobado oportunamente mediante **ordenanza 2755/2021.**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la resolución n°2022/112/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires motivo por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previstos en la Ley 14.449, reglamentada por decreto 1062/13, el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 3 - SECCIÓN A - CHACRA 65 - FRACCIÓN III - PARCELA 7 y 8, inscripto en las matrículas 2645 y 2646 del Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Conforme los términos previstos en los artículos 1°, 4° siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020 procédase al ingreso en el mencionado **BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR**, el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc A, Chac 65, Fracción II, Parcela 7 y 8, inscriptas en los dominios 2645 y 2646 (017).

ARTÍCULO 3°: Conforme los términos previstos en los artículos 17°, 18° siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, previa Ordenanza con las condiciones y operatoria con la que se llevará a cabo, la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que en definitiva resulten conforme el expediente 4020-6738/2021.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA
PRESIDENTE HCD